

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Javier Cuesta Moreno

Concejales

D. José Luis Flórez Rubio

Dña. Almudena Gómez

Gabardino

D. Fernando Montejo Vivó

D. Santiago Molina Mejía

Secretaria

Dña. Ana Isabel Grau

Navarro

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día veinte de septiembre de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión extraordinaria reglamentariamente convocada, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, habiendo excusado asistencia el Concejel D. Mario López Palomeque bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Interviene el Concejel D. Fernando Montejo Vivó y señala que se va a abstener al no haber asistido a la sesión anterior.

Sometido a votación el presente asunto arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor de los siguientes Concejales: D. Javier Cuesta Moreno, D. José Luis Flórez Rubio, Dña. Almudena Gómez Gabardino y D. Santiago Molina Mejía, (Cuatro en total).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: D. Fernando Montejo Vivó (Uno en total).

La Junta de Gobierno Local por mayoría de cuatro votos a favor, ninguno en contra y una abstención acuerda aprobar el acta de la sesión anterior que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 7 de septiembre de 2017.

2º Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes. A continuación se dio lectura a las instancias presentadas, en las que solicitan la concesión de placa de vado permanente para la puerta de garaje de nave o vivienda.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida. A continuación se procede a dar lectura a las instancias presentadas que han solicitado concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

4º Acuerdo si procede relativo a la sustitución por baja por incapacidad temporal de personal funcionario, auxiliar administrativo. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que debido a la baja de incapacidad temporal de un auxiliar administrativo del Departamento de Secretaría, existe la necesidad imprescindible de la sustitución de dicha trabajadora debido al volumen de trabajo que soporta este departamento en estos momentos y que afecta al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, por lo que se remite expediente para que la Junta de Gobierno Local apruebe el nombramiento de personal funcionario interino para cubrir una plaza de auxiliar administrativo. Añade que el trabajador/a sustituto sería seleccionado/a de la bolsa de trabajo creada mediante el proceso llevado a cabo para cubrir las vacantes de auxiliar administrativo, como personal laboral funcionario de carrera y en base a la propuesta del Tribunal de Selección para cubrir dichas plazas de fecha 23 de septiembre de 2013.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de los informes que obran en el expediente, por unanimidad acuerda: Iniciar los trámites oportunos para la cubrir la plaza temporalmente de auxiliar administrativo como funcionaria de carrera por razones de urgencia e inaplazable necesidad, ya que afecta por tanto, al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, puesto que es absolutamente imprescindible cubrir la vacante para que el servicio a los usuarios no se vea perjudicado.

5º Acuerdo si procede relativo al nombramiento de personal funcionario interino para cubrir plaza temporalmente de auxiliar administrativo. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que el Departamento de Organización y Recursos Humanos remite expediente para que la Junta de Gobierno Local apruebe el nombramiento de personal funcionario interino para cubrir la baja por incapacidad temporal de funcionario de carrera.

De acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador de la oposición para la cobertura de 5 plazas de auxiliar administrativos como funcionarios de carrera de fecha 23 de septiembre de 2013, el nombramiento corresponde a Dña. Lourdes López Blanco.

La Junta de Gobierno Local a la vista del expediente, por unanimidad acuerda: Nombrar, como funcionaria interina, Escala de Administración General Subescala administrativa, Grupo C2, como Auxiliar Administrativo, a Dña. Lourdes López Blanco.

6º Acuerdo si procede relativo al reconocimiento de los trienios que se cumplen en el mes de septiembre de 2017. Acto seguido se dio lectura al expediente remitido por el Departamento de Recursos Humanos relativo al reconocimiento de un trienio más en el mes de septiembre de varios empleados municipales.

7º Acuerdo si procede relativo al abono de diferencia salarial por realizar funciones de Dirección en EMI Paso a Pasito. A continuación se procede a dar lectura al expediente remitido por el Departamento de Recursos Humanos relativo a la solicitud presentada por la Concejala Delegada de Educación en la cual solicita, que con motivo de la baja por incapacidad temporal en los meses de junio y julio 2017 de la directora de la Escuela Infantil, a su sustituta en las funciones, le sea abonado el complemento específico asociado al puesto de dirección por dichas funciones durante el periodo de la baja de incapacidad temporal.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de los informes emitidos por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos y por la Interventora Municipal, por unanimidad, acuerda reconocer la cuantía que se recoge en el complemento de específico asociado al puesto de dirección, por un importe de 79,80 euros por el periodo desde el día 12 de julio de 2017 al 24 de julio de 2017.

8º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de las bases específicas que regirán el proceso selectivo para el acceso a una plaza de subalterno como personal funcionario mediante concurso-oposición. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que el Departamento de Recursos Humanos ha remitido las bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para la provisión de 1 plaza de Subalterno, Escala Administración General, Subescala Subalterno, como personal funcionario, todo ello correspondiente a la oferta de empleo público de 2016, y para seguir con la tramitación hay que aprobar dichas bases.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las bases específicas que ha de regir el proceso selectivo para proveer 1 plaza de Subalterno, Escala Administración General, Subescala Subalterna, como personal funcionario correspondiente a la oferta de empleo público de 2016.

9º Acuerdo si procede relativo a la aprobación del fondo de acción social de 2016.- Toma la palabra el Concejal de Organización y Recursos Humanos y manifiesta que el departamento de Recursos Humanos, ha remitido expediente relativo a la aprobación del abono del fondo social correspondiente al año 2016, por importe de 43.341,07 euros realizando la distribución de los mismos a los empleados municipales según la relación adjunta remitida por la Comisión de dicho Fondo Social. Estudiada la documentación se observa que según el informe de la Interventora no se ha aportado la documentación pertinente para saber si se puede con carácter retroactivo proceder al abono del Fondo para el 2015, y puesto que no aparece desglosado, lo de cada año, no parece que se pueda conceder lo del 2016 hasta que no se aclare lo de 2015.

A la vista de lo anterior la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda retirar este punto del orden del día, hasta que no se aclare si se ha dado respuesta al informe de Intervención.

10º Acuerdo si procede relativo a la solicitud presentada por un trabajador del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, en relación con el fondo social. A continuación se procede a dar lectura de la instancia presentada por el empleado público con fecha 12 de septiembre y número de registro de entrada 2017/12308 en la cual solicita le sea reembolsado con carácter retroactivo desde el año 2014 la ayuda familiar que pueden percibir los trabajadores que tenga hijos con deficiencias físicas o psíquicas y que por desconocimiento no lo había solicitado antes.

Después de amplia deliberación sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda, retirar este punto del orden del día, puesto que no hay informe técnico que acredite que se puede abonar con carácter retroactivo y además, no se ha tratado por la Mesa de Negociación, requisito imprescindible para su aprobación.

11º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de la “Prórroga para el año 2018 del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres”, cofinanciado por el FSE al 50%. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que la Comunidad de Madrid ha remitido la prórroga para el año 2018 del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, cofinanciado por el FSE al 50%, y por lo tanto para seguir con la tramitación habría que aprobar la misma.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad. Acuerda aprobar la prórroga para el año 2018 del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, cofinanciado por el FSE al 50%.

12º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que debe regir la adjudicación del contrato de servicios de prevención ajeno. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de prevención ajeno.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente.

Tercero.- Aprobar el gasto de 30.000,00 euros, más 4.236,75 euros de IVA, con cargo a la partida presupuestaria 103-920.1-227.03 del vigente Presupuesto.

Tercero.- Publicar en el BOCM y en el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación, para que en el plazo que se señale puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

13º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que debe regir la adjudicación del contrato mixto para el suministro de material para la ejecución de obras y construcciones y servicio de grúa para la realización de portes de obra y retirada de lápidas de cementerio. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas

Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato mixto para el suministro de material para la ejecución de obras y construcciones y servicio de grúa para la realización de portes de obra y retirada de lápidas de cementerio.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Tercero.- Aprobar el gasto de 56.817,75 euros, más 11.931,73 euros de IVA, con cargo a las partidas presupuestarias del vigente Presupuesto indicadas a continuación:

- 04-153.2-22109.
- 105-323-221.09.
- 101-340-221.01.
- 106-231.0-221.09.

Tercero.- Publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación, para que en el plazo que se señale en las correspondientes invitaciones a participar puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

14º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de gestión de servicio público de gestión y organización de una Escuela de Idiomas. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 18 de septiembre se ha emitido por parte de la Mesa de Contratación constituida en el presente procedimiento, acta propuesta de adjudicación, procediendo en consecuencia continuar con el procedimiento.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL como la económicamente más ventajosa, requiriendo a la interesada para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación requerida.

15º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de talleres y clases de diversas especialidades de la Concejalía de Cultura. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 13 de septiembre se ha emitido por parte de la Mesa de Contratación constituida en el presente procedimiento, acta propuesta de adjudicación, procediendo en consecuencia continuar con el procedimiento.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, acuerda:

Primero.- Declarar las ofertas presentadas por los licitadores indicados a continuación, respecto a cada uno de los Lotes, como las económicamente más ventajosas en el presente procedimiento:

Lote nº 1: Taller de dibujo y pintura: HAKA PROYECTOS.

Lote nº 2: Taller de restauración de muebles y talla en madera: RAQUEL CAJAL ORTEGA.

Lote nº 3: Taller de Historia del Arte: HAKA PROYECTOS.

Lote nº 4: Taller de Teatro: ASOCIACIÓN ZENTRO

Segundo.- Requerir a los interesados para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, procedan a presentar la documentación requerida.

16º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de envejecer con salud. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de agosto se declara la proposición presentada por GE ESCUELAS URBANAS como la económicamente más ventajosa en el presente

procedimiento, concediéndole un plazo de 10 días para que presentara la documentación preceptiva, y que en fecha 12 de septiembre el interesado presenta determinada documentación.

Constatada la corrección de la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicios de envejecer con salud a GE ESCUELAS URBANAS, por un importe de 16.600,00 € más 1.660,00 € de IVA.

Segundo.- Señalar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151.4 TRLCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por el adjudicatario, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, que únicamente se ha presentado al presente procedimiento el licitador adjudicatario, no considerándose necesaria en consecuencia una mayor motivación.

Tercero.- Notificar este acuerdo al adjudicatario y resto de licitadores.

17º.- Acuerdo si procede relativo a la enajenación de bienes muebles por parte de la Escuela Infantil Paso a Pasito.- Toma la palabra la Concejala de Educación Dña. Almudena Gómez y señala que hay unas hamacas en la escuela municipal Infantil Paso a Pasito que ya no sirven al fin para el que se compraron, por lo que, propone su enajenación o venta. Añade que se trata de veintidós camas apilables Akros habiéndose presentado una oferta por todas ellas, por importe de 220 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda proceder a la venta de veintidós camas apilables Akros ubicadas en la Escuela Infantil Paso a Pasito, por no servir al fin para el que fueron adquiridas en su momento por importe de 220 euros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas y veinticinco minutos del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama, a 20 de septiembre de 2017